



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS” PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SISTEMA DIF TABASCO”; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL SMDIF CENTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SISTEMA DIF CENTRO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

II. Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en su apartado 5.1 que los SMDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del programa de Atención a Grupos Prioritarios derivado del FAM-AS.



UNIDAD DE APOYO  
 JURÍDICO

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

## DECLARACIONES


### I. DEL "SISTEMA DIF TABASCO", QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017 en el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

  
UNIDAD DE APOYO  
JURÍDICO

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8**.

## II. DEL "SISTEMA DIF CENTRO":

II.1. Que es un Organismo Desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial Número 6468, Suplemento B, del 01 de septiembre de 2004.

II.2. Que su Director cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracciones IX y X del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

II.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, tiene por objetivo la promoción de la asistencia social a través de la interrelación de las acciones con las instituciones públicas y privadas que permitan instrumentar los programas que opera el Sistema Nacional y Estatal de Asistencia Social.

II.4. Que el artículo 4 fracción X del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, establece que los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral.

II.5. Que para el logro de los objetivos le corresponde realizar diversas acciones tales como promover y prestar servicios de asistencia social, coordinar las acciones correspondientes, procurando en todo momento el uso racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones I y V del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

II.6. Que la prestación de los servicios y en la realización de las acciones, el sistema actuará en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y del propio Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

II.7 Que el C. Izcoatl Jiménez Vargas, fue designada/o para ser Director del Sistema DIF Municipal por la presidenta municipal, la C. Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta el día 05 de octubre del 2021, hasta la actualidad sigue vigente en la Dirección, teniendo total respaldo de la misma.

II.8 Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio con dirección Calle Dr. Lamberto Castellanos Rivera No. 313, Fraccionamiento Arboledas, Centro, Tabasco, CP 86079

II.9 Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **MCE850101MEA**.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio General de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio General de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF TABASCO" y el "SISTEMA DIF CENTRO" para la operación del "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023, e integrado por los subprogramas siguientes:

- "SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
- "SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA"





- “SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD”, y
- “SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA”

## SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de “EL PROGRAMA” es favorecer el acceso de los grupos de atención prioritaria, resultando este un instrumento eficaz en la lucha contra la marginación.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de “EL PROGRAMA”, será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación, que correspondan a la siguiente:

- Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).
- Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.
- Personas Adultas Mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.
- Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

El apoyo de “EL PROGRAMA” se otorgará a los habitantes del municipio de Centro, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación; y a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, para el Subprograma del que se trate.

## TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, los apoyos que pueden otorgarse a la ciudadanía de la demarcación y que se enumeran son

UNIDAD DE APOYO

enunciativos y podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal.

Los apoyos del subprograma de Atención a Personas con Discapacidad pueden consistir en:

1. Lentes graduados.
2. Auxiliares auditivos.
3. Ayudas funcionales.

Los apoyos del subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Atención Ciudadana pueden consistir en:

4. Medicamentos, diálisis, eritropoyetina.
5. Sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas.
6. Material para cirugía.
7. Cirugías de la vista.
8. Pañales para adulto.
9. Bolsas para colostomía.

Los apoyos del subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad pueden consistir en:

10. Triciclos.
11. Molinos Eléctricos.
12. Lotes Agropecuarios a Grupos de Desarrollo Integrados.
13. Otros que, de acuerdo a la operatividad, detecte y considere la DDIC.

Los apoyos del subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad pueden consistir en:

14. Servicios integrales de asistencia social tales como: atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura; así como, refugios temporales adecuados en caso de una situación de emergencia o desastre.

#### **CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, el "SISTEMA DIF TABASCO" se obliga a:



- a) Desarrollar los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los Subprogramas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) Por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

#### **QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".**

Para la aplicación del presente instrumento, el "**SISTEMA DIF TABASCO**", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Elaborar considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los Subprogramas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes Subprogramas.
- Asesorar a los Sistemas Municipales DIF en cuanto a la operación de los Subprogramas, cuando estos así lo soliciten.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos de los Subprogramas.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los Subprogramas de la EIASADC.



UNIDAD DE APOYO  
JURÍDICO

- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los Subprogramas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Integrar los padrones de beneficiarios para cada Subprograma operado dentro de la Estrategia con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

#### **SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF CENTRO".**

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA DIF CENTRO"**, de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, con el fin de operar los Subprogramas de la EIASADC.
- Apoyar al **"SISTEMA DIF TABASCO"** en la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios, cuando así se le solicite.
- Colaborar en la operación de los Subprogramas de la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**.
- Proporcionar la información que le sea solicitada para la operación de los Subprogramas.

#### **SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.**

**"LAS PARTES"** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente





a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 del Tomo II. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** para el:

- **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, la C. Elena Manzanilla Fojaco, directora de Atención a Personas con Discapacidad.
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA"**, la licenciada Porcia Martel Pavón, directora de Atención Ciudadana.
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD"** y **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA"**, la licenciada María Jiménez Acosta, directora de Desarrollo Integral de la Comunidad.

b. Por el **"SISTEMA DIF CENTRO"**, el C. Izcoatl Jiménez Vargas (responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.



UNIDAD DE APOYO  
JURIDICO

### **NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación, y cualquier otro Órgano Fiscalizador competente.

### **DÉCIMA. TRANSPARENCIA.**

El “**SISTEMA DIF TABASCO**” conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, “**SISTEMA DIF TABASCO**” darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

### **DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.



UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

*[Handwritten signatures and marks]*

#### **DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### **DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** Convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### **DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.**

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente y en apego a la normatividad aplicable, para el cumplimiento de cada uno de los Subprogramas.

La distribución de los apoyos, le corresponde a las Direcciones que operan los Subprogramas, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

#### **DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

La mecánica de entrega de los apoyos dependerá del Subprograma del que se trate, mismas que están establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

#### **DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

**"LAS PARTES"** acuerdan que cada una dará cumplimiento a los compromisos adquiridos y establecidos en el presente convenio.



UNIDAD DE APOYO  
JURÍDICO

*[Handwritten signatures and initials]*

### DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "EL APOYO".

### DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

### DÉCIMO NOVENA. PUBLICIACIÓN DE LOS RESULTADOS

El "SISTEMA DIF TABASCO", por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

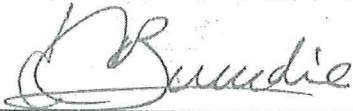
### VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés.

POR EL "SISTEMA DIF TABASCO"



**C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ**  
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO

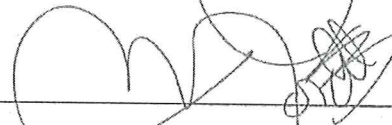
POR EL "SISTEMA DIF CENTRO"



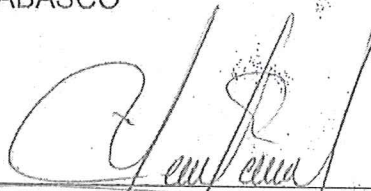
**C. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS**  
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO



**C. ELENA MANZANILLA FOJACO**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO



**C. PORCIA MARTEL PAVÓN**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA DIF TABASCO



**C. MARÍA JIMÉNEZ ACOSTA**  
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO



UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO 2023, DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF CENTRO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

200000

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (13) TRECE FOJAS ÚTILES DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO 2023, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SON COPIAS FIELES Y EXACTAS REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE ESTE ORGANISMO, LO QUE SELLO Y FIRMO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



UNIDAD DE APOYO  
JURÍDICO